

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud del expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «La Calera», propiedad de doña Rosalía Arias Santajuana, viuda de Pedraza, sita en el término municipal de Robledo de Chavela, de una extensión superficial de unas 20 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, monte de don Andrés Moreno (vedado «Las Retuertas»); Este, ferrocarril de Madrid a Avila; Sur, vedado de «Las Retuertas», y Oeste, vedado de «Las Retuertas».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 24 de junio de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—3.071)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «Tejoneras», perteneciente a bienes de propios del Ayuntamiento de Navalagamella, de esta provincia, de una extensión superficial de 34 hectáreas 24 áreas 30 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, Alfonso Ruiz y otros; Sur, Isabelo Casado y otros; Este, camino y Julio Serrano y otros, y Oeste, Mariano Serrano y otros.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 27 de junio de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—3.096)

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULARES

Por la Dirección General de Administración Local se ha resuelto que don Julio García Vaso Linares, Secretario jubilado del Ayuntamiento de Aranjuez, tiene derecho a la pensión de jubilación de 51.062,02 pesetas anuales o 4.255,16 pesetas al mes, con efectos de 1.º de febrero del corriente año 1955, a cuyo abono deben contribuir, con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Cartagena, 15.619,92 pesetas anuales, 1.301,66 al mes.

Ayuntamiento de Aranjuez, 35.442,10 pesetas anuales, 2.953,50 al mes (con mejora).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—3.070)

Por la Dirección General de Administración Local se ha resuelto que doña Teresa Arroyo Lozoya, viuda del que fué Médico de A. P. D., que prestó sus servicios en el Ayuntamiento de Aranjuez, don Alfredo Reguera Pinilla, tiene derecho a la pensión de viudedad de 1.600 pesetas anuales o 133,33 pesetas al mes, con efectos de 27 de diciembre de 1953, a cuyo abono deben contribuir, con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, 701,22 anuales, 58,43 al mes.

Ayuntamiento de Talavera la Vieja, 738,44 anuales, 61,54 al mes.

Ayuntamiento de Aranjuez, 160,34 anuales, 13,36 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—3.069)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la rabia en Getafe, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 21, de fecha 25 de enero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de junio de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—3.083)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Coordinación y Cooperación Provincial

Aprobado por acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid en 16 de junio de 1955 el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de establecimiento de líneas eléctricas para el suministro de alumbrado y energía eléctrica para los pueblos de El Molar, Pedrezuela, El Vellón y El Espartal, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(G.—135)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado mes de abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle del Toboso, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 226.489,14 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuanto contratista se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 5.662,22 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejale en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º,

partida 83 del vigente Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle del Toboso».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle del Toboso, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día de de 195..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—27.362)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de defensa y encauzamiento de la margen izquierda del río Segura, entre el puente de la Alquería y límite de la provincia de Alicante.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las obras de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.921.389,53 pesetas.

La fianza provisional, a 109.215 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de julio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 18 de junio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.064) (O.—27.353)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto modificado de abastecimiento de agua a Alcobendas (Madrid).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.199.611 pesetas.

La fianza provisional, a 22.995 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de julio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 21 de junio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.041) (O.—27.344)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Eibar (Guipúzcoa), 1.ª parte.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.679.337,71 pesetas.

La fianza provisional, a 30.191 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 21 de junio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.040) (O.—27.343)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de estación de afloramiento de la Llavina sobre el río Tordera (Barcelona).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 115.005,31 pesetas.

La fianza provisional, a 2.301 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de julio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 21 de junio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.039) (O.—27.342)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones
y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso urgente para la adquisición de bolsas de aseo individual y efectos de su contenido, figurados en el Plan de Labores de 1955, correspondiente al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.—120.000 bolsas de aseo individual para tropa (envase), al precio límite de 20,50 pesetas (veinte pesetas con cincuenta céntimos) unidad.
- 2.—120.000 cepillos de dientes, al precio límite de 6,50 pesetas (seis pesetas con cincuenta céntimos) unidad.
- 3.—120.000 cajas de betún, al precio límite de 1,25 pesetas (una peseta con veinticinco céntimos) unidad.
- 4.—120.000 peines, al precio límite de 1,75 pesetas (una peseta con setenta y cinco céntimos) unidad.
- 5.—120.000 estuches brochas de afeitarse, al precio límite de 2,09 pesetas (dos pesetas con nueve céntimos) unidad.
- 6.—120.000 estuches para barras de jabón de afeitarse, al precio límite de 2,09 pesetas (dos pesetas con nueve céntimos) unidad.
- 7.—120.000 brochas de afeitarse, al precio límite de 11,09 pesetas (once pesetas con nueve céntimos) unidad.
- 8.—120.000 alfileros, al precio límite de 3 pesetas (tres pesetas) unidad.
- 9.—120.000 espejos, al precio límite de 6,50 pesetas (seis pesetas con cincuenta céntimos) unidad.
- 10.—120.000 jaboneras, al precio límite de 2,98 pesetas (dos pesetas con noventa y ocho céntimos) unidad.
- 11.—78.000 cepillos de calzado, al precio límite de 7,65 pesetas (siete pesetas con sesenta y cinco céntimos) unidad.
- 12.—78.000 cepillos de tinte, al precio límite de 3 pesetas (tres pesetas) unidad.
- 13.—39.000 cepillos de ropa, al precio límite de 7 pesetas (siete pesetas) unidad.

Este concurso se celebrará en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico), núm. 36, Madrid, a las diez horas del día 30 de julio de 1955.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas para los intereses del Estado.

Los ofertantes deberán enviar con anterioridad al concurso, y en paquetes aparte, muestra duplicada de cada una de las clases de ofertas, y que se ajustará exactamente, en dimensiones y calidad, a las exigidas en los pliegos.

En cada muestra se citará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que las envía a la Secretaría de la Junta Central, haciéndose constar en el pliego que en el día citado para el concurso presente al Tribunal cuál es el lema elegido y qué corresponde a la muestra. La presentación de muestras (que serán analizadas y reconocidas) se efectuarán con anterioridad al concurso, y, precisamente, dentro del plazo que se fije en el anuncio del mismo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto son los publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército del día 5 de julio de 1955, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

El importe de los anuncios, así como los gastos notariales del concurso, serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios.

No es de aplicación para este concurso la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso para la adquisición de y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de condiciones se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

Madrid, 1.º de julio de 1955.

(O.—27.371)

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico

SUBASTA DE CARACTER URGENTE

(Con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952).

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Industria y Material) ha dispuesto se celebre una subasta para la adjudicación de la obra correspondiente a la parte mecánica de 300 goniómetros panorámicos.

Esta subasta tendrá lugar en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico (Raimundo Fernández Villaverde, 44, Madrid), a las diez horas del día 14 del próximo mes de julio, ante la Junta reglamentaria que, durante media hora,

admitirá cuantos pliegos se le presenten, ajustándose al modelo que se transcribe a continuación:

Don (nombre y apellidos), domiciliado calle número en posesión de (documentación personal reseñada), en (nombre propio o como apoderado legal de), expone:

1.º Que enterado del anuncio de subasta, así como de los pliegos de condiciones técnicas y de los pliegos de condiciones económico-legales que han de regir en la misma para la adjudicación de la obra correspondiente a la parte mecánica de 300 goniómetros panorámicos, en su virtud se comprometo y obliga al más exacto cumplimiento de las cláusulas contenidas en los citados pliegos.

2.º Que ofrece realizar la obra subastada por un importe total de pesetas (en número y letra), a razón de pesetas por goniómetro panorámico.

3.º Que acompaña el resguardo de la Caja General de Depósitos por un importe de pesetas (en letra), como garantía provisional, determinada por los Decretos de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 y de Ejército de 24 de julio de 1942, sobre la cifra figurada en el pliego de condiciones.

4.º (otros documentos que se acompañen).

5.º El plazo mínimo de entrega de la obra ultimada, caso de serle adjudicada, será de meses.

Las proposiciones, que se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Subasta del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico, extendidas en pliego entero de papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, que se abrirá transcurrida la media hora señalada, pudiendo exigir la Junta todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad.

Examinadas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la más ventajosa, y caso de ser más de una, se procederá a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y, de subsistir, se resolverá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y los pliegos de condiciones económico-legales que regirán en la subasta estarán a disposición de los interesados en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico, todos los días laborables, desde las nueve hasta las trece horas.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

(G. C.—3.097) (O.—27.370)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACION

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 20 de julio próximo se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del permiso de investigación denominado «San Miguel», número 1.716, sito en los términos municipales de Guadarrama y Peguerinos, de las provincias de Madrid y Avila, solicitado por don Joaquín Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—3.016)

ADUANA DE IRUN

NOTIFICACIONES

Se notifica por la presente al súbdito alemán Fritz Paffrath, domiciliado en esta capital, la necesidad de justificar ante la Aduana de Irún su residencia en España por un plazo superior a dos años, mediante certificación de la autoridad local o del Cónsul respectivo, a fin de que pueda procederse a la devolución de 2.254,15 pesetas, importe de los derechos arancelarios garantizados en esta Aduana, correspondiente al des-

pacho de un mobiliario usado de su propiedad, efectuado a tenor de los preceptos del artículo 133 de las Ordenanzas de Aduanas.

(G. C.—3.037)

Se notifica por la presente a la señora Baronesa Sophie de Borensnaedt, domiciliada en esta capital, la cesesidad de justificar ante la Aduana de Irún su residencia en España por un plazo superior a dos años, mediante certificación de la autoridad local o del Cónsul respectivo, a fin de que pueda procederse a la devolución de 5.878,33 pesetas, importe de los derechos arancelarios garantizados en esta Aduana, correspondiente al despacho de un mobiliario usado de su propiedad, efectuado a tenor de los preceptos del artículo 133 de las Ordenanzas de Aduanas.

(G. C.—3.036)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número uno, de Madrid, con el número trescientos ochenta, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguidos a instancia de Dolores Girón Ríaza, contra Dionisio Céspedes y cinco más, sobre prestación de Montepío, se ha dictado providencia, mandando citar a don José María Ubach Pingrentos, para que el día cinco de julio, y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Magistratura de Trabajo número uno, de Madrid, sita en Martínez Campos, número veintitrés, para celebrar acto de conciliación, y, en su caso, juicio; advirtiéndole que es única convocatoria, y que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose los actos por falta injustificada de asistencia de partes.

Y para que conste e insertar en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación y notificación en debida y legal forma al demandado José María Ubach Pingrentos, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—3.078)

(I.—73)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número uno, de las de Madrid, sita en Martínez Campos, veintitrés, a instancia de José García Huertas, contra Joaquín Martínez García y Fernando García Pozo, sobre salarios y otros conceptos, con el número siete, de mil novecientos cincuenta y uno, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente, así como providencia, que, copiada literalmente, es como se transcribe a continuación:

Auto

En Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Por recibidos en esta Magistratura los autos de referencia, acúcese recibo de su llegada con mención de las partes litigantes, número del rollo y Secretarías, y notifíquese a las partes interesadas el derecho de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo en veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en el plazo de cinco días, por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Lo mandó y firma/Su Señoría, de que certifico.—Fernando H. San Román. (Rubricado).—Ante mí: Santos Valverde. (Rubricado.)

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dada cuenta; las anteriores cédulas unánes a los autos de su referencia, y en vista de la diligencia extendida en la del demandante José García Huertas, en la que se manifiesta desconocerse el actual domicilio y paradero del mismo, notifíquese el precedente auto por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—H. San Román. (Rubricado).—Ante mí: Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandante José García Huertas, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—3.028)

(I.—71)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en la Magistratura de Trabajo número uno, de las de Madrid, sita en Martínez Campos, veintitrés, a instancia de Consuelo Cornejo Sáez, contra la Empresa «Hijos de José Giralta Laporta» (S. A.), y otros, sobre accidente, con el número cuatrocientos veinticinco, de mil novecientos cincuenta y dos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dada cuenta; guárdese y cúmplase lo dispuesto por la Superioridad en la precedente carta-orden, acúcese recibo, así como de la certificación que se acompaña y de los autos, a los que se unirán aquéllas, y hágase saber a las partes la llegada de los mismos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—H. San Román. (Rubricado).—Ante mí: Santos Valverde. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en debida y legal forma a la demandante Consuelo Cornejo Sáez, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—3.009)

(I.—70)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 88, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 25 de noviembre de 1954, que estimó la reclamación de don Emilio López Castro, por concepto de arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos. Plusvalía 324-54.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de junio de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.733)

Por el presente edicto se hace saber por don Juan Lozano Gamarra, y bajo el número 82, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de octubre de 1954, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de

derechos por licencia de apertura. Expediente 1.234, de 1953.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de junio de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.728)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco del Barrio Balsera, y bajo el núm. 86, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31-1-55, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de derechos por el servicio de alcantarillados.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.762)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Alfredo Mendoza Hermoso de Mendoza, y bajo el núm. 84, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de octubre de 1954, que desestimó la reclamación del recurrente contra la cuota gremial fijada para el bienio de 1953-54, en el indicado concepto de Consumos de Lujo y arbitrios con fin no fiscal.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.761)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Chávarri Santos, Síndico Presidente del Gremio Fiscal de Cines de Madrid, y bajo el núm. 81, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 25-11-54, que estimó la reclamación del empresario del cine Moderno, contra acuerdo de la Junta Superior Administrativa que desestimó su petición de exacción de la cuota señalada a dicho cine desde 1.º de julio al 31 de diciembre de 1953.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.760)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José García Alós, y bajo el número 90, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 25 de noviembre de 1954, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos. Expediente Plusvalía número 1.142, de 1953.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de junio de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.799)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Gutiérrez Enríquez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 69, de 1955, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 1954, que desestimó la petición del recurrente de incorporación al Cuerpo Técnico Administrativo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 1 de junio de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—2.819)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Amadeo Cruz Pérez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el núm. 36, de 1955, contra acuerdo municipal de fecha 7 de enero de 1955, que dispuso su cese, toda vez que no procedía acceder a su petición de ser clasificado en el Ayuntamiento, por estimar que no tenía la condición de obrero o dependiente municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de mayo de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—2.818)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por la Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso administrativo de 1955, contra cláusula 4.ª del Decreto de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid de fecha 26 de julio de 1954, por la cual se declara, en los casos que se señalan, la obligación de dicha Compañía de proceder por su exclusiva cuenta al traslado de la línea telefónica a que se refiere.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 31 de mayo de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—2.817)

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Alejandra Molina Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 27, de 1955, contra denegación de licencia de apertura para establecimiento de abacería en la calle Boldano, núm. 34, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 23 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 2 de junio de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, E. de Macho-Quevedo.

(G. C.—2.816)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Cantó Iniesta, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por Letrado; y de otra, como demandado, don José María Clemente de Diego González, mayor de edad, y de esta vecindad.

dad, que no ha comparecido, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor demandado don José María Clemente de Diego González, y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su propiedad, entero y cumplido pago a su acreedor demandante don Manuel Cantó Iniesta, de la suma de cinco mil seiscientos setenta y dos pesetas de principal, intereses legales de dicha suma, a contar desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido don José María Clemente de Diego González.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don José María Clemente de Diego expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, la que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—2.626)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, a instancia del Procurador don Elías Tejerina Revero, en nombre de don Antonio Salazar Martínez, contra doña María Concepción Casuso Piñero, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de julio próximo, a las doce, y por el tipo de diez mil doscientas ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, en que han sido tasados los bienes muebles y enseres, propiedad de dicha demandada, y embargados en los referidos autos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder; y

Que los referidos bienes objeto de subasta se encuentran en la actualidad depositados en poder de don Francisco Salazar Gordillo, mayor de edad, casado, industrial, y con domicilio en el paseo Imperial, número veintisiete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez interino, en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.622)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Manuel Rodríguez Herrero,

sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de un millón ciento sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca

Una hectárea noventa y seis áreas sesenta y un centiáreas, o lo que haya, de tierra secano inculto, peñascal, dentro de cuyo perímetro existía un edificio, anteriormente dedicado a vivienda, hoy sumamente deteriorado, hallándose en la actualidad enclavados dentro del aludido perímetro los restos ruinosos de seis casitas, compuestas de planta baja solamente; otro edificio, que anteriormente fué destinado a garaje, y una dependencia, que estuvo habilitada para cocina, con derecho a utilizar las aguas de la Fuente del Baño, sin que consten los números de policía que dichos edificios tenían ni superficie, tomando todo una sola finca, situada en el término de Segorbe, hoy de Navajas (Castellón), partida de Rascaña, lindante: al Norte, con tierras de Isabel Rosalen Peña; por Sur, con la fuente denominada del Baño y acequia y resto de donde ésta procede; por Este, con tierras de Vicente Algoria Villalba, y por Oeste, las de los herederos de Manuela Villalba Torres, camino en medio y también resto de donde procedía. Esta finca linda, además, por los cuatro puntos cardinales, con un solar de ciento setenta y tres metros cuadrados, enclavado dentro del metro de la totalidad que se reservó el señor Pérez Payá. Inscritos en el Registro de la Propiedad de Segorbe, a los tomos 60 y 81, libros 25 y 34, folios 123 vuelto y 178, fincas 5.188 y 5.532, inscripciones segunda y quinta.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por el señor Juez, que firmo en la misma capital, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.624)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por auto dictado por este Juzgado de primera instancia número once, con fecha diez del actual, y a instancia del Banco Hispano Americano (S. A.), se despachó ejecución contra los bienes y rentas de toda clase, propiedad de las Sociedades «Importación y Comercio» (Sociedad Anónima) y «Minerales de Cartagena» (S. A.), solidariamente, por la suma de un millón quinientas dieciocho mil novecientos cuarenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos por principal, intereses y comisiones liquidados al treinta y uno de marzo último, así como sobre los intereses y comisiones que se devenguen con posterioridad a dicha fecha, con arreglo a los tipos fijados en la póliza de crédito base del juicio y las costas; y por providencia de esta fecha, y en virtud de desconocerse el actual domicilio de la Sociedad «Importación y Comercio» (S. A.), se ha decretado el embargo sobre el saldo de la cuenta co-

rriente existente a nombre de la misma en el Banco Bilbao, en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas, habiéndose acordado, en dicho proveído, citar de remate a la expresada entidad, concediéndola el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviene, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararla el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita de remate a la representación legal de la Sociedad «Importación y Comercio» (S. A.), cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararla el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.617)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el expediente de provisión de fondos seguido a instancia del Procurador don Eduardo Castro y García Patón, contra don José María Mingo Gómez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles embargados al señor Mingo, tasados en doce mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de julio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio señor Mingo, con domicilio en la calle de Los Madrazo, número veinticuatro.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.618)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de «Comercial de Hierros» (S. A.), contra don Luis Payán Catalán, en reclamación de once mil setecientos cuarenta pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Morales.—Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A las diligencias de su razón con la certificación que acompaña, y proveyendo al escrito de este Procurador, fecha nueve de marzo último, se admite la demanda que por él se formula en nombre de la «Comercial de Hierros» (S. A.), que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado don Luis Payán Catalán, emplazándole fijando cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, y si compareciere, se le concederá el término que expresa el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, para contestar la demanda, teniéndose por hecha la manifestación contenida en el otrosí.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Morales.—Ante mí, C. González.—(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Luis Payán Catalán, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.628)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, pende expediente promovido por don Daniel Tabbah y de Calo, sobre cambio de nombres y apellidos, en el que por dicho señor se ha presentado escrito del tenor literal siguiente:

Al Juzgado.—Daniel Tabbah y de Calo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en esta capital, avenida de Filipinas, número treinta y seis, cuarto izquierda, ante el Juzgado comparece y manifiesta: Primero. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de Código Civil, demás disposiciones concordantes y, previo el oportuno expediente, recuperó la nacionalidad española que había perdido, según acredita por la certificación literal del acta que aparece inserta en el Libro Registro de Ciudadanía expedida por el Juzgado Decano de los Municipales de esta ciudad, y que, como documento señalado con el número 1 acompaña este escrito. Segundo. Que como consecuencia de esa recuperación de la nacionalidad española, desea cambiar su primer apellido, como asimismo los nombres de su esposa e hijos, y ello porque siendo ciudadano español, como lo son su esposa e hijos, quiere vincular la generación presente y las futuras, si las hubiere, con nombres y apellido genuinamente españoles, ya que los que actualmente ostenta, tanto el que suscribe, su esposa e hijos, son de procedencia palestina y rumana. Tercero. Los cambios de nombres y apellidos que se pretende reemplazar con la incoación del presente expediente son los siguientes: a) Daniel Tabbah y de Calo, por el de Daniel Tabbar Sain; b) Chica Sain, por el de Dolores Sain; c) Mya Tabbah Sain, por el de María Tabar Sain; d) Ned Gabriel Tabbah Sain, por el de Gabriel Tabar Sain. Cuarto. El cambio de nombres propuestos anteriormente no obedecen al deseo caprichoso del que suscribe, como se podrá apreciar por los fundamentos que a continuación se exponen: a) El apellido Tabbah, que ostenta el que suscribe, es de procedencia árabe, cuya traducción literal al castellano es Imprenta o Impresor, sustantivos que por expresar el sitio donde trabajan los impresores o ser el que ejecuta los actos de imprenta, no puede adoptarse como apellido y menos encajar dentro de los netamente españoles, y aun cuando su propósito fué el no modificarlo, su dificultad fonética al ser pronunciado en castellano ha dado origen a que unos le llamen Tabat, otros Tabach y la mayoría Tabar, lo que ha motivado su deseo de castellanizarlo por el de Tabar, más eufónico dentro de la fonética española, y si bien dicha palabra no tiene ninguna significación, como no la tienen la mayoría de los apellidos españoles, la estima la más adecuada, no sólo por su fácil pronunciación en español, que no dará lugar en lo sucesivo sufra alteración fonética su apellido, sino que evita tener que adoptar algún apellido español de uso corriente, con grave riesgo de una posible oposición que no puede darse en la modificación que con respecto de su apellido de origen interesa, toda vez que lo que pretende es solamente que se acepte la supresión de una b de las dos que figuran en su apellido, y la sustitución de la h muda final por una r, conservando, como puede verse, la mayoría de las letras que lo integran, y ello por considerar, además, que eliminadas dichas letras puede ser perfectamente pronunciado y aceptado por su fonética como apellido español. b) El nombre de Chica, de su esposa, de origen rumano, si bien es palabra castellana, que se emplea para designar una cosa pequeña, no suele utilizarse nunca en español como patronímico, y no figurar en el Santoral Romano. Por ello estima que el nombre de su esposa debe ser sustituido por el de

Dolores, que ella escoge entre todos los demás del Santoral por ser el nombre propio de más solera española. La adopción de este nombre, como se podrá apreciar claramente, está de acuerdo con el espíritu que inspiró la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de mayo de 1938, por la que se dispone que, en lo sucesivo, en las inscripciones de nacimiento no deben de figurar nombres abstractos o tendenciosos o cualquier otro que no sean los contenidos en el Santoral Romano para los católicos, y que las inscripciones de extranjeros a quienes se impongan nombres distintos al oficial español, se deberá expresar a continuación del nombre extranjero la traducción castellana del mismo. En el caso presente vemos que si bien Chica tiene significación en castellano, no se usa nunca como nombre propio. c) Con relación a los nombres de sus hijos, y por los mismos fundamentos empleados para el cambio del patronímico de su esposa, interesa la sustitución del de su hija Mya por el de María, y el de su hijo Ned Gabriel por el de Gabriel solamente, ya que tanto Mya como Ned no tienen traducción castellana. Quinto. Que aun cuando no puede aportar las correspondientes partidas de nacimiento exigidas por la Ley para la tramitación de los expedientes de cambio de nombres, aportación que, por otra parte, está dispensada por la R. O. de 23 de noviembre de 1928, acompaña al presente escrito, y como documento señalado con el número 2, testimonio de las declaraciones prestadas en el expediente de recuperación de nacionalidad por don Francisco Utray Sarda y don Manuel Castro Losada, funcionarios ambos del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, quienes podrán acreditar, como lo hicieron en el expediente de recuperación de ciudadanía y por haber ocupado cargos consulares en Palestina, que la no aportación de las referidas partidas de nacimiento es debida a causa de fuerza mayor por los extravíos y destrucciones ocurridas en dicha población con motivo de la evacuación de las autoridades inglesas mandatarias en 1948 y al estado de anarquía y guerra que subsiguieron. Si el Juzgado lo estima pertinente, debe interesar la comparecencia de dichos diplomáticos para que así lo hagan constar en el presente expediente. Por todo lo expuesto: Suplica al Juzgado que, teniendo por presentado este escrito, con los documentos que al mismo se acompañan, se sirva admitirlo, y de acuerdo con los artículos 69 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil de 1870, incoar el oportuno expediente de cambio de nombre y apellidos del que suscribe y de su esposa e hijos, por las razones que en este escrito se exponen, y una vez concluido, elevarlo a la Superioridad a los efectos de la aprobación correspondiente, y ello por ser de justicia.—Madrid, 24 de enero de 1955.—(Firmado y rubricado.)

Lo que se hace saber al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, a partir de la fecha de la publicación del presente, a cuyo fin se expide en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia núm. 12 (Firmado).

(A.—2.620)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don Antonio Fernández López, contra don Pablo Martín Balsalobre, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de seis mil pesetas, una camioneta, marca «Ford», matrícula M-80791, motor, chasis y bastidor número 597789, cuatro ruedas, a más de medio uso; el vehículo está totalmente desmontado para su reparación.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General

Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—2.619)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por doña Carmen Cerni Más y su esposo don José Peláez Urquina, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra doña Petra Moreno García y la Sociedad «Créditos Hemisferio» (S. A.), representada por don José Celma Prieto, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de setecientas treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Casa situada en Madrid, y su calle de Lista, número cincuenta y nueve, manzana trescientos dieciocho del Ensanche. Consta actualmente de nueve plantas edificadas en seiscientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, quedando el resto del solar descubierto dedicado a cuatro patios. Linda: al Sur, en línea de fachada de dieciocho metros cincuenta centímetros, con la calle de Lista; a la derecha, entrando, u Oriente, en línea de treinta y cinco metros, con terreno de don Antonio Vedia; al testero o Norte, en una línea de dieciocho metros y cincuenta centímetros, con terrenos de don Enrique y doña Laura Baena, y por último cierra el sitio una línea de treinta y cinco metros, formando la medianería izquierda, que linda: al Oeste, con terrenos de don Enrique Baena. Las líneas descritas forman un rectángulo que comprende una superficie en proyección horizontal de seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil trescientos treinta y nueve pies ochenta décimos de otro, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de base a la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mencionado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la mencionada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.623)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia de esta fecha, se aclara la cédula de emplazamiento publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día dieciséis de junio en curso, en el sentido de que el demandante en los autos a que se refiere se llama don Manuel Fuertes del Río, en lugar de Manuel Ferrer del Río.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Arturo Barrera Lozano, en unión de aquel edicto, se expide de nuevo el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso.

(A.—2.621)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, se siguen autos como incidentales, conforme a lo dispuesto en la ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por don José Golderos Orte contra los ignorados herederos de doña Obdulia Franco Muñoz y contra doña Bernardina Polo, sobre resolución del contrato de arrendamiento urbano del local de negocio de la casa número dos del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital, piso primero (antes entresuelo) número tres, y por las causas segunda o tercera o décima del artículo ciento cuarenta y nueve de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, habiéndose admitido a trámite la relacionada demanda por providencia de esta fecha, y habiéndose acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Obdulia Franco Muñoz, por medio de edictos, para que en el plazo de seis días, a contar de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado en los referidos autos y contestar a la demanda planteada, quedando a disposición de los mismos en la Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de doña Obdulia Franco Muñoz, se expide la presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—2.625)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número trescientos cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Procurador don Diego Pacheco Pizarro, como apoderado de la Asociación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís, contra don Guillermo Álvarez Rodil y contra don Manuel Sánchez Marcos, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo número cinco de la casa sita en esta capital, calle de Abades, nú-

mero dieciocho, por cesión o subarriendo, y costas,

Se acordó emplazar al demandado don Guillermo Álvarez Rodil, cuyo domicilio del mismo se desconoce, para que en el improrrogable plazo de sexto día se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirle, bajo apercibimiento que de no vérificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Guillermo Álvarez Rodil, cuyo domicilio del mismo se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.630)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición, formulada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, a nombre de don Marino Martín García, contra don Francisco Bartolomé Revilla y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número doce de la plaza de Olavide, de esta capital, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que la acompañan, recibida con sus copias simples, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales, se tiene por parte a don Bienvenido Moreno Rodríguez en la representación que acredita de don Marino Martín García, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, que se admite, y a la que se dará el trámite del proceso de cognición; en su virtud, se confiere traslado a don Francisco Bartolomé Revilla y a los parientes de doña María Rodríguez Leza que se crean con derecho a ocupar el piso objeto del litigio, de dicha demanda, mediante entrega de las copias simples presentadas, emplazándoles a la vez para que en el término improrrogable de seis días, el demandado señor Bartolomé, comparezca en los autos y la conteste, y los parientes de doña María Rodríguez Leza, comparezcan en los autos, apercibiendo a todos ellos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.—Para el emplazamiento de los referidos parientes de doña María Rodríguez Leza, cuyo domicilio se desconoce, expídanse edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primero de ellos al actor a los expresados fines.—Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación.—Al segundo otrosí, desglóse se el poder, dejando nota en su lugar y testimonio en relación a continuación en autos para su entrega al actor.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Ante mí: E. Mig. González.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los parientes de doña María Rodríguez Leza que se ocrean con derecho a ocupar el piso objeto del litigio, a cuya disposición se encuentran en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos, y además de emplazamiento a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que que transcurrido el término del emplazamiento sin personarse en los autos les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de junio de mil nove-

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Erundino Vicente García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1955.

(B.—6.900)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 86, de 1955, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia, contra Genoveva Martín Serrano, de veintiséis años, soltera, sirvienta, hija de Basilio y Virginia, natural de San Miguel de Cornejo (Avila), y sin domicilio conocido, por la supuesta falta de hurto, se ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 1955, condenando a Genoveva Martín Serrano, como autora de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º, a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de mayo de 1955.

(B.—6.932)

En el expediente de juicio de faltas número 757, de 1954, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia, contra otros y Miguel Antonio Rodríguez Mena, de veintitrés años, hijo de Miguel Angel y Hortensia, natural de Artaco (El Salvador) y domiciliado últimamente en Fernández de los Ríos, número 75, por la supuesta falta de escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1955, condenando a Miguel Antonio Rodríguez Mena a la pena de 50 pesetas de multa y pago de una tercera parte de las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de mayo de 1955.

(B.—6.931)

En el expediente de juicio de faltas número 64, de 1955, seguido ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, contra otro y Diego Alejo Chiclana, mayor de edad, casado, agente comercial, hijo de Jerónimo y Catalina, natural de Madrid y domiciliado en General Lacy, núm. 54, por la supuesta falta de daños, se ha dictado la sentencia que, en su parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Alejo Chiclana, mayor de edad, casado, agente comercial y en ignorado paradero, a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno, 90 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio por partes iguales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Agulló (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a Diego Alejo Chiclana y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de mayo de 1955.

(B.—6.805)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 8, de 1955, condenando a Rosario Bienvenida Jiménez a la pena de treinta días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio núm. 77, de 1955, condenando a Antonia Monte Pérez a la pena de treinta días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a las anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de mayo de 1955.

(G. C.—2.374)

(B.—6.836)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 136, de 1955, seguido en este Juzgado contra Eusebio Alvaro Serrano y José López García, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de mayo de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Pra-

do, núm. 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José López García y otro,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José López García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio correspondiente, y debo absolver y absuelvo al denunciado Eusebio Alvaro Serrano, declarándose de oficio la parte de costas al mismo correspondientes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde José López García, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1955.

(B.—6.901)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 2, de 1955, a instancia de Angel Prieto López y Ventura Vega, contra José María de Almansa Valverde, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de mayo de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, de los de esta capital, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María de Almansa y Valverde.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María de Almansa Valverde a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la prisión de hombres correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Ventura Vega o a quien legalmente le represente la cantidad de 134 pesetas con 50 céntimos y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricados.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la

suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Ante mí, Benjamín Caro. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1955.

(G. C.—2.282)

(B.—6.754)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 601, de 1954, por estafa, a instancia de María López de Ayala Liguera, contra Costass Djoveleskis, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de mayo de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Costass Djoveleskis,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Costass Djoveleskis a la pena de diez días de arresto menor; a que en concepto de indemnización abone a María López Ayala o a quien legalmente la represente la cantidad de 300 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Carlos Serratacó Viada, en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expido el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1955.

(G. C.—2.345)

(B.—6.818)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 692, de 1954, contra otro y Vicente Suárez Arango, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

plente del servicio de Asistencia Médica domiciliaria a Funcionarios, con el fin de obtener la fundamental continuidad de este Servicio, y en razón a haber finalizado el período por el que fueron designados los anteriores titulares.

Personal

92. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción de don José Rodríguez Alvarez, Cocinero interino del Hospital de San Juan de Dios, ocurrida el día 6 de enero del corriente año.

93. Acceder a lo solicitado por doña Jesusa Vega García, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle el reingreso al servicio activo de la Corporación, dando por terminada la situación de excedencia extraordinaria en que se encuentra, por acuerdo de 25 de febrero de 1950.

94. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del que fué Capellán Mayor de esta Beneficencia Provincial, don Angel Lucilo Fernández Muro, ocurrida el día 14 de enero del corriente año.

95. Dar de baja en el servicio de la Corporación, con efectos de 22 de enero del corriente año, al Sereno interino del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, don Juan Sancho Alcubilla, en razón a haber sido nombrado para el desempeño del citado cargo, en propiedad, don Félix Alejandro Gil, a propuesta de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

96. Amortizar una plaza de Ayudante electricista, vacante por renuncia de don Juan Vega Suero, de conformidad con resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de enero de 1954, y cuya plaza figuraba en las plantillas como «Resultas del personal anterior a 1.º de julio de 1952».

97. Acceder a lo solicitado por don Nicolás de Arespachaga y Salicrup, Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, reconociéndole, a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios prestados en la Jefatura de Obras Públicas de Lérida, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en cuyo Cuerpo ingresó, por oposición, en el período de tiempo de 8 de octubre de 1923 a 13 de noviembre de 1925, con anterioridad a su ingreso al servicio de esta Corporación.

caciones de obra ejecutada, expeditas a favor del contratista, don José Gutiérrez García, por el Servicio Provincial de Arquitectura, y cuyo importe habrá de ser obtenido del remanente que ofrece el concepto número 110 del Presupuesto del próximo pasado ejercicio, expresamente aplicable a satisfacer atenciones de la Beneficencia Provincial, con cargo a su participación en fondos que provienen de Apuestas Mutuas deportivas benéficas.

81. Aprobar relación de créditos y obligaciones del ejercicio de 1954, pendientes en 31 de diciembre último, y que formula la Intervención de Fondos, en armonía con lo dispuesto en el art. 666 de la vigente ley de Régimen Local, para su incorporación, como Resultas del ejercicio, a la liquidación del Presupuesto de dicho año.

82. Desestimar solicitud de don Vasile Iasinschi, interesando la reducción, en un 50 por 100, del importe de la Tasa sobre permisos para obras, instalaciones, etc., en caminos provinciales, a satisfacer por la construcción, en el término municipal de Aravaca, del futuro Hogar Cultural «Motza-Marín», en razón a no ser factible tal concesión con arreglo a lo prevenido, en su artículo 693, por la vigente ley de Régimen Local.

83. Autorizar, según propuesta del Servicio Forestal de la Corporación e informe de la Intervención General de Fondos, la habilitación de un crédito, a incorporar al capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos, con el número 418-II, titulado «Para obras de construcción de una piscifactoría (Laboratorio, casa-vivienda del Encargado y obras complementarias)», por un importe total de 409.250 pesetas, que será obtenido, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 664 de la ley de Régimen Local, del remanente de liquidación del Ejercicio de 1954.

Servicios Recaudatorios

84. Quedar enterada de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia han sido aprobadas las cuentas del segundo semestre del pasado año 1954, rendidas, con arreglo a lo dispuesto en el capí-

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de mayo de 1955.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador Boyanes Osés y Vicente Suárez Arango, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Salvador Boyanes Osés y Vicente Suárez Arango a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad; y para notificar a este último la presente resolución, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Suárez Arango y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 10 de mayo de 1955.

(B.—6.794)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 572, del año 1954, por lesiones, contra Nicomedes García Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 13 de mayo de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Nicomedes García Gómez, declarando las costas de oficio. Fausto Cartagena (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Remedios Jiménez Hernández y su representante legal se expide el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1955.

(B.—6.816)

En el juicio de faltas núm. 27, del año 1955, por malos tratos, contra José López Abelenda, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José López Abelenda, como autor de una falta comprendida en el núm. 1.º del artículo 585 del Código penal, a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a José López Abelenda se expide el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1955.

(B.—7.017)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Maroto López, bajo el núm. 655, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de abril de 1955.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, bajo el número 655, de 1954, a virtud de denuncia de Ricardo García Vicente, contra Juan Antonio Maroto López, de cuarenta y un años, casado, de esta naturaleza, hijo de Raimundo y de Josefa, y en ignorado paradero, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Maroto López, como autor de una falta de hurto en grado de frustración, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta resolución a dicho inculcado, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y una vez sea firme la misma remitase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria al Registro Civil de naturaleza.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez mu-

nicipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Juan Antonio Maroto López, de cuarenta y un años, hijo de Raimundo y de Josefa, natural de Madrid, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1955.

(B.—6.587)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas número 147, del presente año, que en este Juzgado se siguen contra Antonio Clement Brotons, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de abril de 1955.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Amparo Clemente Vidal, de treinta y seis años, casada, sus labores, y vecina de Gandía (Valencia); de otra, como denunciado, Antonio Clement Brotons, de veintiocho años, soltero, barbero, y vecino de Alicante, y en la que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Antonio Clement Brotons, de las circunstancias personales antes consignadas, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor; a que indemnice al perjudicado Vicente Juan Concepción en la suma de 255 pesetas, importe de los efectos no recuperados, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Es copia para notificar al denunciado Antonio Clement Brotons, que se encuentra en ignorado paradero.

Madrid, a 6 de mayo de 1955.

(G. C.—2.189) (B.—6.648)

En los autos de juicio verbal de faltas número 147, del presente año, que en este Juzgado se siguen contra Antonio Clement Brotons, por hurto, se ha dictado

la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de abril de 1955.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, y como denunciante, Amparo Clemente Vidal, de treinta y seis años, casada, sus labores, y vecina de Gandía (Valencia); de otra, como denunciado, Antonio Clement Brotons, de veintiocho años, soltero, barbero, y vecino de Alicante, y en la que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Antonio Clement Brotons, de las circunstancias personales antes consignadas, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Vicente Juan Concepción en la suma de 255 pesetas, importe de los efectos no recuperados, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Es copia para notificar al denunciado Antonio Clements Brotons, que se encuentra en ignorado paradero.

Madrid, a 6 de mayo de 1955.

(G. C.—2.189) (B.—6.648)

CITACION

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 96, de 1955, sobre lesiones de otro, y Fernando Andrés Garrafa, de treinta y seis años, casado, representante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Siena, número 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia de fecha corriente señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 9 de julio, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Misterios, número 47, a cuyo objeto se convoca a las partes para que comparezcan.

(G. C.—2.841) (B.—7.360)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo. 46

tulo II, del título IV, del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por los Servicios de esta Diputación, correspondientes a las Zonas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Centro, Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, La Latina, Palacio, Universidad, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navacarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, y de la declaración de valores «perjudicados» referente al segundo semestre de 1952, que la expresada Tesorería formula, de conformidad con lo previsto en el título VI del indicado Cuerpo Legal.

85. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Navalcarnero, y, en su consecuencia, autorizar al Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de igual nombre, dependiente de esta Diputación, para que realice la gestión cobratoria de las exacciones municipales de pasados ejercicios, incluido el de 1954, correspondientes al indicado Ayuntamiento, en las condiciones en que por éste y dicho Recaudador se determinen; todo ello sin perjuicio de que se solicite de la Delegación de Hacienda de la provincia el oportuno consentimiento, según normas de designación del repetido Recaudador.

86. Ampliar la plantilla de personal Auxiliar de las Oficinas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Buenavista, con dos Auxiliares de tercera y cuarta categoría, cuyo gasto anual no excederá de 37.000 pesetas, modificación que queda autorizada desde la fecha de este acuerdo, y que se tendrá en cuenta a efectos de pliego de condiciones aplicable a esta Zona durante el ejercicio corriente.

87. Ampliar la plantilla de personal Auxiliar de las Oficinas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Congreso, con dos Auxiliares de cuarta categoría, cuyo gasto anual no excederá de 32.000 pesetas, modificación que queda autorizada desde la fecha de este acuerdo, y que se tendrá en cuenta a efectos de pliego de condiciones aplicable a esta Zona durante el ejercicio corriente.

Obras Públicas

88. Quedar enterada y conforme con decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación por el cual, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y con el informe del ilustrísimo señor Diputado provincial por el distrito de Chinchón, ha dispuesto la concesión, al Ayuntamiento de Brea de Tajo, de la subvención de 50.000 pesetas, que, obligatoriamente, habrá de emplearse en obras de carácter sanitario en favor de dicho Municipio, concesión que se otorga con motivo de la celebración de «Día de la Provincia», en el año 1954.

89. Aprobar propuesta que formula el Servicio de Arquitectura de esta Corporación, sobre prosecución de las obras de construcción del nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, y, con arreglo a lo determinado en el artículo 93 del pliego de condiciones facultativas por el que se rigió la contrata, ampliar, a la Casa «Corsan» (Sociedad Anónima), las obras de referencia, por la cantidad de 1.000.000 de pesetas, con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado a tal efecto, con la baja del 10.01 por 100 obtenido en el concurso primitivo.

90. Aprobar propuestas formuladas por doña Florentina Humbría Martín, don Juan Nogal Sanz, don Fidel García Fernández y don Leandro Sanz y Sanz sobre cesión, a esta Corporación Provincial, de los terrenos necesarios para las obras de ensanche del camino vecinal de El Berruero, por Cervera de Buitrago y Robledillo de la Jara, a Berzosa del Lozoya, por un total importe de 8.700 pesetas, que se abcnará con cargo a la correspondiente dotación presupuestaria del corriente ejercicio, siempre que se cumplan las condiciones que se señalan en el informe administrativo de su razón y en las actas suscritas al efecto.

Obras Sociales y Paro Obrero

91. Convocar concurso restringido entre facultativos de la Beneficencia provincial, y con arreglo a las bases que redacte el ilustrísimo señor Presidente de la Comisión de Sanidad, con la aprobación de la Presidencia, para proveer tres plazas de titulares y una de su-